

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**en el Estado de Jalisco**  
**Juicio de Amparo 575/2021-H**  
**EDICTO.**

En el juicio de amparo 575/2021-H, promovido por Ema Inés Peña Espinosa, contra el acto del Director General de Delitos Patrimoniales y Financieros de la Fiscalía del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a la tercero interesada Claudia Margarita Rivera González; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio; dígasele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos y que se señalaron nueve horas con veinte minutos del veintitrés de junio de dos mil veintidós, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, a 19 de mayo de 2022.  
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de  
Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.  
**Licenciado Ricardo Corona Núñez.**  
Rúbrica.

**(R.- 522314)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo**  
**en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

Terceros interesados: Ravisha, sociedad anónima y Grupo Educativo Santander  
En el juicio de amparo 508/2020, promovido por Irma Yolanda Gómez Moreno, por su propio derecho, contra actos de la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, se ordena emplazar por edictos a Ravisha, sociedad anónima y Grupo Educativo Santander, a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, emplazamiento bajo los términos del artículo 27, fracción III, inciso b) y c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, pues el quejoso carece de los medios económicos suficientes para pagar la publicación de los edictos ordenados en autos. Se comunica fecha para audiencia constitucional las nueve horas con treinta y ocho minutos del veintiuno de junio de dos mil veintidós, a la cual podrán comparecer a defender sus derechos, para lo cual quedan a su disposición copias simples de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, como lo es "El Universal" o "Excelsior" y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, treinta y uno de mayo de dos mil veintidós.  
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias  
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.  
**Humberto Quiroz Mares.**  
Rúbrica.

**(R.- 522320)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo indirecto 1095/2020, promovido por Ángel Castro Rodríguez, contra actos del Juez de Control de la Región Judicial Oriente, con sede en Ciudad Serdán, Puebla, se ordenó emplazar a la tercera interesada Erica Adela Martínez Martínez, por este medio. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 18 de mayo de 2022.  
 Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.  
**Martín Alfaro Mena**  
 Rúbrica.

**(R.- 521689)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**  
**EDICTO: EMPLAZAMIENTO DE LOS TERCEROS INTERESADOS**

- 1). INDUSTRIAS DRANMAK, S.A. de C.V. y
- 2) JOSÉ GÓMEZ CAÑIBE.

En el juicio de amparo **3448/2021-II**, promovido por José Bernardo Hernández Hernández, contra la Junta Especial Número Quince de la Federal de Conciliación y Arbitraje, consistente en la resolución de veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, dictado en el expediente laboral **77/2012**, señalando como terceros interesados a INDUSTRIAS DRANMAK, S.A. de C.V. y JOSÉ GÓMEZ CAÑIBE, y al desconocerse su domicilio, el treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer su derecho y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo, y auto admisorio.

Ciudad de México, diez de junio de dos mil veintidós.  
 Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.  
**Licenciada Christian del Rosario Salinas Álvarez.**  
 Rúbrica.

**(R.- 522372)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Uruapan, Michoacán**  
**EDICTO**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN", "JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN URUAPAN, MICHOACÁN." "Salvador Vivas Suarez"

En el juicio de amparo 511/2020, promovido por María Suárez Ríos, por propio derecho y en cuanto albacea definitiva de la sucesión testamentaria a bienes de Gaudelia Ríos Navarro y/o Celia Ríos Navarro y/o Baudelia Ríos Navarro y/o Gudelia Ríos Navarro, emplácese por medio de edictos al tercero interesado Salvador Vivas Suarez, quien deberá apersonarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de su última publicación; señalar domicilio en Uruapan, Michoacán de Ocampo, para oír y recibir notificaciones personales; apercibido que de no hacerlo, se le practicarán por medio de lista; se encuentran fijadas las nueve horas con treinta y un minutos del veintisiete de junio de dos mil veintidós, para la celebración de la audiencia constitucional; en la secretaría del juzgado, se encuentran a su disposición copias de la demanda de amparo y auto admisorio.

Uruapan, Michoacán de Ocampo, 31 de mayo de 2022.  
 Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado.  
**Lic. Mario Alvez Cuevas.**  
 Rúbrica.

**(R.- 522441)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 382/2021 del orden del Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, promovido por Pedro Pérez Olvera, contra el acto reclamado de la “Juez de Control de la Sala 22 en Materia Penal adscrita al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México” y “IV.- Acto Reclamado. Se reclama la resolución de fecha 26 de abril 2021 dictada en el número de carpeta administrativa 004/0441/2021”, mediante proveído de veintidós de marzo del año en curso, se ordenó el emplazamiento de Ricardo Zardain Herrerías y Alberto Zardain Herrerías, quienes tienen el carácter de terceros interesados; en ese sentido, se les hace saber que deberán presentarse a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copias simples de la demanda de amparo, en la actuario de este juzgado.

Si pasado este plazo no comparecen, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se les realizarán mediante la lista de acuerdos.

Atentamente  
 Ciudad de México, a catorce de junio de 2022.  
 Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito de  
 Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.  
**Ricardo Nava Flores.**  
 Rúbrica.

(R.- 522459)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, con sede en Apizaco**  
**“2022, año de Ricardo Flores Magón”**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 1184/2021, promovido por Rodrigo Ledezma Acosta e Ivonne Pérez Cruz, contra actos del Agente del Ministerio Público de la Unidad de Atención Integral Mesa Uno, Región Norte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala y otra autoridad; se ordenó emplazar por edictos a Israel Valenzo Evangelista y María Lourdes Martín Orduña y/o María de Lourdes Martín Orduña y se les concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente  
 Apizaco, Tlaxcala, treinta y uno de mayo de dos mil veintidós.  
 El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.  
**Lic. Ernesto Argüello Melgar.**  
 Rúbrica.

(R.- 522476)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**EDICTOS.**

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.**

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.- 474/2021**, promovido por **María Elia Ovando Ramírez**, por propio derecho, contra actos de la **Quinta Sala y Juez Cuadragésimo Noveno, ambas en materia Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, cuyo acto reclamado deriva del toca 249/2021/1; y de las constancias se advierte que se agotaron todas las investigaciones necesarias a fin de localizar un domicilio del tercero interesado **Ángel Ramírez García**, en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en

atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada Ley, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le haran por lista en este Tribunal.

Atentamente  
Ciudad de México, 18 de mayo de 2022.  
Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.  
**Licenciado David Prado Trejo.**  
Rúbrica.

(R.- 521516)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
EDICTO

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MEXICO.**

**BLANCA BENET DE PEINADO**

En los autos del juicio de amparo número **1062/2021-II**, promovido por C&G Marketing Group, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la **Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia, Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil y Actuario de su Adscripción, todos de la Ciudad de México**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta ciudad; al ser señalada como tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.  
Ciudad de México, 09 de mayo de 2022.  
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.  
**Lic. Diana Edith Hernández Castañeda**  
Rúbrica.

(R.- 521501)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo DC.297/2021, promovido por Eloisa Guadalupe Díaz Sánchez, contra la sentencia de diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, dictada por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 406/2020/1. En proveído dictado en esta fecha, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado Gregorio Vázquez Núñez, los cuales deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación, por tres veces, de siete en siete días. Dicho tercero cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer a la sede del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a deducir sus derechos.

Atentamente  
Ciudad de México, 18 de abril de 2022.  
La Secretaria de Acuerdos.  
**Lic. Teresa Hernández García.**  
Rúbrica.

(R.- 521511)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 291/2022-VI, promovido por Marco Adrián Guerrero Nicolás, contra actos de la Junta Especial número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, Estado de México y otra autoridad; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Oscar Espinosa Rojas, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, cuarto piso del Edificio Anexo, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México; 28 de abril de 2022.

Por acuerdo de la Jueza, firma el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

**Licenciado Ernesto Martínez Melgarejo.**

Rúbrica.

**(R.- 521514)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito**  
**EDICTO.**

Emplazamiento a juicio.

Poder Judicial de la Federación.

Enlace Empresarial Quiro, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su carácter de tercera interesada, se hace de su conocimiento que Tecnología de Desarrollo e Insumos, Sociedad Anónima de Capital Variable, ha promovido juicio de amparo directo al que por turno le correspondió conocer a este órgano colegiado, con el número de expediente 260/2021, en contra de la sentencia definitiva de once de mayo de dos mil veintiuno, dictada por el Juez Quinto de la Materia Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en el expediente 489/2020, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de los edictos para la defensa de sus derechos; apercibida que si pasado ese plazo no comparece por sí, apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones, incluso las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este mismo órgano de control constitucional, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda de amparo quedan a su disposición en el local que ocupa este propio tribunal para serle entregadas.

Atentamente

Toluca, Estado de México, a 2 de mayo de 2022.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito,  
con residencia en la ciudad de Toluca, Estado de México.

**Lic. Fernando Lamas Pérez.**

Rúbrica.

**(R.- 521517)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito**  
**Cancún, Q. Roo**  
**EDICTO.**

ANA KAREN ECHEVERRÍA MOLINA

TERCERA INTERESADA EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 592/2021,  
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

En autos del expediente número 592/2021, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Asunción Jiménez Álvarez, en contra de la sentencia definitiva de dieciocho de diciembre de dos mil trece, dictada en autos del toca penal 502/2013, del índice de la Octava Sala Especializada en Materia Penal Tradicional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y su ejecución atribuida al Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, así como al Director del Centro de Reinserción Social de Chetumal; la Magistrada Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de veintiocho de abril de dos mil veintidós, se ordena realizar el emplazamiento de la tercera interesada Ana Karen Echeverría Molina, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la mencionada tercera interesada que deberá presentarse, por sí o por conducto de quien legalmente la represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en el acceso principal del Edificio Sede de este Tribunal, así como en la puerta de este último, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, diecinueve de mayo de dos mil veintidós.  
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.  
**Lucdemar Martínez Mateos.**  
Rúbrica.

(R.- 521688)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**Juicio de Amparo Directo 110/2022**  
EDICTOS.

“En los autos del juicio de amparo directo número **D.C. 110/2022**, promovido por Yesica Maribel Pérez López, contra actos de la **Séptima Sala Civil y del Juzgado Trigésimo Tercero Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, cuyo acto reclamado deriva del juicio ordinario civil 691/2017; y de las constancias se advierte que se agotaron todas las investigaciones necesarias a fin de localizar un domicilio del tercero interesado Carlos Gabriel Briones Vega, en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado por propio derecho o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada Ley, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista en este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, 31 de mayo de 2022.  
Secretario del Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.  
**Marco Antonio Rivera Gracida**  
Rúbrica.

(R.- 521747)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
**Diario Oficial**  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: trece de mayo de dos mil veintidós. En el juicio de amparo 1271/2021-V-B, promovido por 1. Guadalupe Itzel López Herrera, 2. Juan Antonio López Merecías, 3. Edwin Luis Hernández Guerrero y 4. Braulio Martínez Carbajal Ofelia Hernández Barrera, se ordenó emplazar al tercero interesado de iniciales 5) I.H.O., para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo citado, en el que se señaló como acto reclamado la resolución de **veintidós de noviembre de dos mil veintiuno**, dictada en el toca de apelación 378/2021, del índice del **1. Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, Estado de México**, por medio de la cual, confirmó el auto de vinculación de **diecinueve de septiembre de dos mil veintiuno**, dictado por el **Juez de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México**, en la causa de control 1044/2021, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 14, 16 y 133. Se le hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con veinticinco minutos del ocho de junio de dos mil veintidós, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario  
**Joshua Ariel Díaz Dávila.**  
Rúbrica.

(R.- 521748)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito**  
**D.P. 74/2021**  
**“2022, Año de Ricardo Flores Magón.”**  
**EDICTO.**

Ofendida identificada como Noemí Mendoza Zamora en los autos del toca penal toca 49/2020 del índice de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En razón de ignorar su domicilio con fundamento, en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la legislación citada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo 74/2021 del índice de este órgano jurisdiccional, promovido por Alan Jair Hernández Narvaez, se ordenó emplazarla (llamarla a juicio) por este medio, para que si así lo estima pertinente comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este tribunal colegiado, ubicado en avenida Revolución 1508, piso 1, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

Atentamente.  
 Ciudad de México, a 27 de mayo de 2022.  
 Por acuerdo de la Presidencia del Séptimo Tribunal Colegiado en  
 Materia Penal del Primer Circuito.  
 Magistrada Presidenta.  
**Lilia Mónica López Benítez**  
 Rúbrica.

(R.- 521752)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito**  
**Zacatecas, Zacatecas**  
**EDICTO**

Al margen, el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-  
 Poder Judicial de la Federación Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo  
 Tercer Circuito en el Estado de Zacatecas

En los autos del juicio de amparo directo número 200/2022, del índice de este tribunal, promovido por Ma. del Carmen Salas Esquibel, apoderada legal de la quejosa Sonia Rodríguez Mauricio, contra acto de la Jueza de Distrito del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Zacatecas, dictado en el expediente laboral 491/2021, por desconocerse el domicilio cierto y actual del tercero interesado José Rodríguez Coliz, en auto de veinte de mayo del año en curso se ordenó emplazarlo a juicio por medio de edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, la copia simple de la demanda; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos respectivos, para que ocurra ante este órgano colegiado a hacer valer sus derechos sí a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito en el Estado.

Atentamente  
 Zacatecas, Zacatecas a 20 de mayo de 2022.  
 Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito  
**Lic. Gloria Isela Bailón Cisneros**  
 Rúbrica.

(R.- 521986)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 974/2017, promovido por Valente Medina Seoane, Ana María de Gante Ávalos, Elena Durán Anselmo, Alfonso Colunga Velázquez, Miguel Ángel Corona Cerezo y Agustín Cruz Aguayo, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de Córdoba, Veracruz, en la Congregación la Toma del Municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz, se ordenó emplazar por este medio a los terceros interesados Jorge Olgún Morales, Isidro Lara Rojas, Fermina Juárez Guzmán, Albina Batalla Estrada, Cecilio Juárez Juárez, Antonia Zepahua Flores, Luis Palencia Aguilera, Froylán Contreras López, Delia Ramírez Canseco, Rufina Morales Rojas, Flora Alberta Solís Hernández, Basilia Antonieta Tezoco Hernández, Laurencio Cajero Balderas, María de la Luz Cambambia López, María Eugenia Serena Peña, Vicente Bautista Gutiérrez, María Concepción Araceli Ovando Zárate, Rodolfo Luna Valencia, Aidé Patricia Delgado Hernández, Felipe Murillo Morales, José Javier Antolín Dorantes Hernández, Guillermo Contreras Yobal, Guillermo Rodríguez Serrano,

María de la Luz González Herrera, Felipe Trujillo Noriega, Enrique Ramila Aquino, Inés Martínez García, Vicente Romero Ramírez, Acacia Vallejo Rodríguez, Pedro Pacheco Vera, María del Refugio Ortiz González, Carmen Contreras Beristain, Alfonso Mejía Nieva, María Reyna Marín Domínguez, Heriberto Sánchez Sánchez, Martín Flores de Jesús, Esther Morales Jiménez, Ezequiel Rodríguez Delgado, Germán Sánchez García, Julia Santiago María, así como a las víctimas indirectas Raquel Guzmán Ramírez, Claudia Yanet Gutiérrez Espinosa, Eduardo Molina Leal, de los finados Hugo Guzmán Alvarado, María Enriqueta Yolanda Espinosa Virgen y Guadalupe Segura Mosqueda, respectivamente. Se les hace saber que tienen treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 17 de mayo de 2022.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

**Ricardo Rangel Sánchez.**

Rúbrica.

(R.- 521692)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Aguascalientes, Aguascalientes**  
**EDICTO**

Se hace del conocimiento del público en general lo siguiente:

En el juicio de amparo indirecto **519/2021-VII** y su acumulado **828/2021-VII**, promovido por María Isabel Díaz Ortiz y otros, se ordena emplazar al tercero interesado J. JESÚS DÍAZ ORTIZ, haciéndole saber que cuenta con **TREINTA DÍAS** contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este juzgado de distrito a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que promovieron demanda de amparo indirecto **519/2021-VII**, contra la resolución de veinte de mayo de dos mil veintiuno, en el que no revoca el diverso de cinco de marzo de dos mil veintiuno, así como su acumulado **828/2021-VII**, en contra de la resolución de doce de agosto de dos mil veintiuno, mediante el cual no revoca el diverso de trece de agosto de dos mil veintiuno, ambos dictados en el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO 0860/2007, del índice del Juzgado Segundo de lo Familiar de Aguascalientes.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 20 de mayo de 2022.  
 Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

**Lic. Ana Carolina Reyna Schulte**

Rúbrica.

(R.- 521996)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Tercera interesada Andrea Mújica Aude.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada Andrea Mújica Aude, dentro del juicio de amparo directo 110/2022, promovido por David Ignacio Carlos Campos, contra actos de la Octava Sala Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 22 de mayo de 2015, dictada en el toca 75/2015.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber a la tercera interesada Andrea Mújica Aude, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”.  
 Guanajuato, Gto., 27 de mayo de 2022.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

**Lic. Brian Josue Salgado Meza.**

Rúbrica.

(R.- 522001)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz**  
**con residencia en Coatzacoalcos**  
**EDICTO**

Yuridia Hipólito Rojas.  
(Tercera interesada).

En cumplimiento al acuerdo de veintiocho de marzo de dos mil veintidós, dictado por el doctor Ruperto Triana Martínez, Juez Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz, asistido de la licenciada María Maura Zobeida Hernández Jácquez, Secretaria que autoriza, en el juicio de amparo 142/2021-V, promovido por David Hernández García, se demanda la protección de la justicia federal contra actos de los Jueces de Control y Enjuiciamiento con sede en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, y/o Jueces de Control, Proceso y Procedimiento Penal Oral, adscritos al Juzgado de Control y Juicio Oral del Distrito Judicial Número XXI, y otras autoridades, en el que reclamó la orden de aprehensión, presentación y/o comparecencia girada en su contra, así como su ejecución, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, es decir, los días trece, veinte y veintisiete de junio de dos mil veintidós, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en esta ciudad de Coatzacoalcos, sito en Avenida Heroico Colegido Militar, número 401 y 403, esquina Zaragoza, colonia Centro, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (veintisiete de junio de dos mil veintidós), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Atentamente.  
Coatzacoalcos, Veracruz, 19 de mayo de 2022.  
La Secretaria del Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz.  
**Lic. María Maura Zobeida Hernández Jácquez.**  
Rúbrica.

**(R.- 521694)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.**  
**Cuarta Sala Civil**  
**Secretaría**  
**EDICTO**

Publíquese el presente tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico de Circulación Nacional; hágase saber a **LUIS FCO. JAVIER TORRES AGUIRRE**, en su carácter de tercero interesado, que en esta sala se presentó demanda de amparo promovida por la Licenciada **ESMERALDA MARTÍNEZ ALONSO**, en su calidad de apoderada legal de la persona moral **CAJA POPULAR MEXICANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos de esta Sala, consistentes en la sentencia de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintidós, dictada en el toca número **157/2022**, relativo a la apelación interpuesta por la parte actora Karla Elizabeth Solorio Gómez, en su carácter de apoderada legal de **CAJA POPULAR MEXICANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de la sentencia de fecha 23 de noviembre de 2021, relativo al Juicio Especial Sumario Hipotecario promovido por la ahora quejosa, en contra de **LUIS FCO. JAVIER TORRES AGUIRRE**, sobre acción hipotecaria, para que comparezca en el término de treinta días al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en turno a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, copia de la demanda de amparo por el tiempo que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Guanajuato, veinte de mayo de dos mil veintidós.  
"2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural".  
El Srío. de la Cuarta Sala Civil  
**Lic. Juan Martín Ayala Arredondo.**  
Rúbrica.

**(R.- 521818)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito**  
**en el Estado de Baja California Sur**  
**EDICTO.**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur.

**PARTE TERCERA INTERESADA:** PHILIP ANDREW KENNER

EN EL **JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 538/2021-II**, PROMOVIDO MARICELA VERÁSTICA MUÑOZ, APODERADA LEGAL DE LA PARTE QUEJOSA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISIÓN FIDUCIARIA; CONTRA ACTOS DEL **JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE LOS CABOS**, CON RESIDENCIA EN CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR; EN EL QUE SE RECLAMÓ LA ORDEN DE TRANSMITIR LA PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE; MANZANA 17, LOTE 30, CALLE CAMINO DEL MAR, SEGUNDA ETAPA, FRACCIONAMIENTO PEDREGAL, CON RESIDENCIA EN CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR; ASÍ COMO TODO LO ACTUADO DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 363/2019; CON ESTA FECHA SE ORDENÓ EMPLAZAR **AL TERCERO INTERESADO PHILIP ANDREW KENNER POR MEDIO DE EDICTOS**, PARA QUE COMPAREZCA DENTRO DEL PLAZO DE **TREINTA DÍAS**, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE HARÁ POR LISTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA.

La Paz, Baja California Sur, a 18 de mayo de 2022.  
Juez Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur.

**Jorge Alberto Camacho Pérez**  
Rúbrica.

**(R.- 521841)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO:**

Juicio de Amparo 2163/2021:

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicano, Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con sede en Zapopan.

En el juicio de amparo 2163/2021-III, promovido por Efraín Valencia Maldonado, contra los actos del Juez y Actuario Notificador Adscritos al Juzgado Segundo de lo Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Notario Público Número Uno de Guadalajara, Jalisco, Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco y Dirección de Catastro del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, consistentes en el emplazamiento practicado al quejoso en el juicio civil ordinario 2610/2015 y todo lo actuado con posterioridad, con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Santiago Martínez Sotomayor y Julio Gómez Martínez, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, se apersona a este procedimiento si a su interés conviene, queda a su disposición en la secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda de amparo y constancias relevantes para que tenga conocimiento del sumario constitucional, apercibido que de no comparecer, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos.

Zapopan, Jalisco, 01 de junio de 2022.  
Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias Administrativa,  
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

**César Abraham Garnica García**  
Rúbrica.

**(R.- 521980)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
EDICTOS.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO  
JUICIO DE AMPARO 55/2022.

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA  
"AUGE INMOBILIARIO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 55/2022, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por Lorena Rivera Hidalgo, por derecho propio, contra actos de **titular y del actuario, ambos del Juzgado Trigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en la que se reclama la orden de lanzamiento y/o desposesión emitida en el juicio *-especial hipotecario-*, seguido por José Daniel Álvarez Vargas, en contra de "Auge Inmobiliario", sociedad anónima de capital variable, expediente 531/2010, así como la orden de ejecución de la referida orden con antelación.

En virtud de ignorar el domicilio de la tercera interesada "Auge Inmobiliario", sociedad anónima de capital variable, por auto de seis de junio de dos mil veintidós, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, esto es, que entre cada una de ellas mediarán seis días hábiles para que la siguiente, se realice el séptimo día hábil; por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse a esta instancia constitucional dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última divulgación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal en la jurisdicción de este juzgado, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente  
Ciudad de México, seis de junio de dos mil veintidós.  
El Secretario del Juzgado Décimo Primero en Materia Civil en la Ciudad de México.  
**Jesús Damían González Rivera.**  
Rúbrica.

(R.- 521985)

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales  
San Andrés Cholula, Puebla  
EDICTO.

Emplazamiento al tercero interesado Xavier Morales Rivera  
Presentes.

En los autos del juicio de amparo indirecto en materia laboral, número 2068/2021, promovido por Rosa Palacios Romero, contra actos de la Junta Especial Número Dos, de la Local de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de Puebla, a quien reclama la omisión de dictar el auto de requerimiento de pago y embargo, en el juicio laboral D-2/385/2017, de su índice, y al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, el diez de mayo de dos mil veintidós, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "El Sol de Puebla", "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente  
San Andrés Cholula, Puebla, veinticuatro de mayo de dos mil veintidós.  
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

**Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez**

Rúbrica.

(R.- 521987)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en La Laguna**  
**Calzada Cristóbal Colón 380, esquina con avenida Nicolás Bravo 392,**  
**colonia Centro C.P. 27000, Torreón, Coahuila**  
**EDICTO**

Martín Hernández Reyes  
(Persona desaparecida)

En los autos del Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Declaración de Ausencia 1/2021, promovido por Enrique Alonso López Robledo, en su calidad de Asesor Jurídico Federal adscrito al Centro de Atención Integral de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en el Estado de Coahuila, en representación de Martín Hernández Zendejo, quien promovió procedimiento de declaración especial de ausencia respecto de Martín Hernández Reyes, y toda vez que mediante proveído de doce de mayo de dos mil veintidós, se ha ordenado emplazar por medio de edictos a aquellas personas que pudieran llegar a tener algún interés en el presente procedimiento de Declaración Especial de Ausencia, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, en correlación con el 19 del indicado ordenamiento. Queda a disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda que originó el presente asunto, haciéndole saber que deberá presentarse en este Órgano Jurisdiccional, dentro del término de quince días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, lo anterior, de conformidad con el artículo 18 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas.

Atentamente  
Torreón, Coahuila de Zaragoza, 12 de mayo de 2022  
Por Autorización de la Jueza Sexto de Distrito en La Laguna  
Secretario de Juzgado  
**Rolando García Conde.**  
Rúbrica.

**(R.- 521988)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado**  
**Xalapa-Equez., Veracruz**  
**EDICTO**

Operadora de Servicios Administrativos y Comerciales Sociedad Anónima de Capital Variable y Rutas Transportadoras Sociedad Anónima de Capital Variable, les hago saber que en este órgano jurisdiccional, se encuentra radicado el juicio de amparo 509/2021, promovido por Gladys Cervantes García, en el que se les reconoció el carácter de terceras interesadas y, como se desconoce su domicilio actual, por auto de veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, se ordenó emplazarlas por edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, así como los estrados de este Juzgado, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda de amparo; que tienen expeditos sus derechos para comparecer a este órgano jurisdiccional a deducir sus derechos, dentro de un término de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación; si pasado este término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas, se seguirá el juicio, practicándose las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fija en los estrados de este juzgado; de igual forma, se hace de su conocimiento que el acto reclamado es la resolución de cuatro de mayo de dos mil veintiuno, dictada dentro de los autos del expediente número 512/II/2005-IV, del índice de la Junta Especial número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz, mediante la cual declara improcedente el recurso de revisión interpuesto por Gladys Cervantes García, aquí parte quejosa, en contra del auto de veintidós de febrero del mismo año, en el que no se acordó procedente la petición realizada para que se girara oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de que informara si la parte demandada tenía cuentas registradas en alguna institución bancaria y así, estar en posibilidades de ampliar el embargo, inmovilizando las cuentas que se obtuvieran de dicha información; además, se les informa que para la celebración de la audiencia constitucional se encuentran señaladas las nueve horas con treinta minutos del cinco de julio de dos mil veintidós.

Atentamente  
Xalapa, Veracruz, 24 de mayo de 2022  
El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz  
**Lic. Luis Alberto Camacho Mondragón**  
Rúbrica.

**(R.- 521997)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito**  
**en Chihuahua, Chihuahua**  
**EDICTO**

**A LA TERCERA INTERESADA DALIA GABRIELA DELGADO ORTEGA.**

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al juicio de amparo directo 86/2022, del índice de este tribunal, promovido por **Administradora Fome 1, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, por conducto de su apoderado **Obed Kinokovy Domínguez Valenzuela** contra la sentencia de veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, dictado por la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca de apelación 293/2021, por violación de los Derechos Humanos contenidos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento, que en la Secretaría de Acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida Mirador 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en ese término, por apoderado o por conducto de quien pueda representarla, se le tendrá como debidamente emplazada; y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal, y en el portal de internet del Poder Judicial de la Federación.

Atentamente  
Chihuahua, Chihuahua, tres de junio de dos mil veintidós.  
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil  
y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.  
**Jaime Alejandro Peña Botello.**  
Rúbrica.

(R.- 522012)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimooctavo Circuito,**  
**con residencia en Cuernavaca, Morelos**  
**EDICTO**

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:  
**LUIS GERARDO PÉREZ NIETO**  
**JUICIO DE AMPARO DIRECTO 494/2020**

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de trece de mayo de dos mil veintidós, dictado en el **juicio de amparo directo 494/2020** promovido por **Ana Laura Gutiérrez Cervantes**, en su carácter de administradora del **Condominio Residencial Trapiche Lomas II**, contra actos de la **Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos**, se emplaza a juicio a **Luis Gerardo Pérez Nieto**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la referida ley de la materia. Quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano judicial, copia autorizada de la demanda de amparo. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimooctavo Circuito, ubicado en calle **Francisco Leyva número tres colonia Centro de esta ciudad, código postal 62000**, a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, no comparecer, por sí, o a través de su apoderado o de persona alguna que pueda representarla, se continuará con la tramitación del presente amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista, que se fija en un lugar visible de este tribunal federal.

**EDICTO PARA PUBLICAR EN EL "DIARIO OFICIAL" Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA**

Atentamente.  
Cuernavaca, Morelos, a 18 de mayo de 2022.  
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimooctavo Circuito  
**Jhosy Jhoany Castañeda Torres**  
Rúbrica.

(R.- 522013)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTOS.**

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**  
**JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**  
**JUICIO DE AMPARO 70/2022.**

**EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO OCTAVIO RÍOS CRUZ.**

En el juicio de amparo **70/2022**, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por Rosalba Ruiz Velázquez, por derecho propio y en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Enrique Reyes Ochoa, contra actos de la **Cuarta Sala y del Juez Sexto, ambos de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en la que se reclama la resolución de doce de enero del año en curso, pronunciada por la **Cuarta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México** en el toca 1600/2021 de su estadística, a través de la cual, dicho órgano jurisdiccional declaró **infundado** el recurso de queja interpuesto por Rosalba Ruiz Velázquez; consecuentemente, **confirmó** el auto de cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, dictado en las diligencias de jurisdicción voluntaria *-interdicción a favor de Raúl Reyes Ochoa-* expediente 979/2019, del índice del Juzgado Sexto de lo Familiar de esta capital.

En virtud de ignorar el domicilio del tercero interesado Octavio Ríos Cruz, por auto de dieciséis de mayo de dos mil veintidós, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, esto es, que entre cada una de ellas mediarán, seis días hábiles para que la siguiente, se realice el séptimo día hábil; por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse a esta instancia constitucional dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última divulgación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal en la jurisdicción de este juzgado, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente

Ciudad de México, dieciséis de mayo de dos mil veintidós.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Armando Romero Díaz.**

Rúbrica.

(R.- 522442)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Ciudad de México**  
**Poder Judicial**  
**Tribunal Superior de Justicia**  
**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**  
**México**  
**Juzgado Quinto de lo Civil de Proceso Oral**  
**“2022, año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”**  
**EDICTO**

INMOBILIARIA TICUMAN, S.A.

Amparo Directo promovido por FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ MELGOZA deducido del juicio ORAL MERCANTIL, promovido por NÚÑEZ MELGOZA FRANCISCO JAVIER en contra de INMOBILIARIA TICUMAN, S.A. expediente número 234/2021, El Juez Quinto de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas a veinticinco de abril, veinte de mayo y dieciséis de junio todos de dos mil veintidós, emplácese a la tercera interesada y hecho que sea, remítase la demanda de amparo al H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México en turno, en el que el quejoso interpone amparo directo en contra de la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintidós y toda vez que de los informes rendidos por diversas instituciones, se advierte que fueron negativos en la localización del domicilio de INMOBILIARIA TICUMAN, S.A., en consecuencia se ordena emplazar a la referida tercera interesada al juicio de amparo por medio de edictos, por tres veces de siete en siete días, en el periódico El Heraldo de México, y en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber que deberá comparecer ante la Autoridad Federal a hacer valer sus derechos, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, esto es, dentro del término de QUINCE DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Secretario de Acuerdos “C”

**Lic. Juan Carlos Arenas Camacho**

Rúbrica.

(R.- 522451)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito**  
**Cancún, Q. Roo**  
**EDICTO.**

GREGORIO SALVADOR LÓPEZ

TERCERO INTERESADO EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 227/2021,  
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

En autos del expediente número 227/2021, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por José Eduardo Uc Tamay, en contra de la sentencia definitiva de diez de noviembre de dos mil dieciséis, dictada en autos del toca penal 14/2016, del índice de la Octava Sala Especializada en Materia Penal Tradicional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, y su ejecución atribuida al Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, ahora Juzgado Tercero Penal "B" de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, así como, al Director del Centro de Reinserción Social de Cancún, Quintana Roo; la Magistrada Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, se ordena realizar el emplazamiento del tercero interesado Gregorio Salvador López, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al mencionado tercero interesado que deberá presentarse, por sí o por conducto de quien legalmente lo represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en el acceso principal del Edificio Sede de este Tribunal, así como en la puerta de este último, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, diecinueve de mayo de dos mil veintidós.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
del Vigésimo Séptimo Circuito.

**Lucdemar Martínez Mateos.**

Rúbrica.

**(R.- 521683)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales**  
**en el Estado de Jalisco, Puente Grande, Jal.**

EDICTO

Al margen, del Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, Puente Grande, Jal.

En el proceso 8/2016-VIII, instruido en contra de Rosalío Ramírez Madrigal, por su responsabilidad en el delito de portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea Nacionales, previsto y sancionado en el artículo 83, fracción II, en relación con el numeral 11, inciso b), ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se ordena poner a disposición el billete de depósito N 771513 valioso por la cantidad de cinco mil pesos, moneda nacional, expedido por Banco de Ahorro Nacional

y Servicios Financieros, S.N.C., a favor de quien acredite ser representante legal de la sucesión a bienes de Rosalío Ramírez Madrigal, para que comparezca ante este juzgado de Distrito, a recogerlo de lunes a viernes, en un horario de nueve horas y quince minutos a dieciséis horas y quince minutos, en el plazo de dos años, previsto en el ordinal 50 de la Ley de Tesorería de la Federación, al término del cual prescribirá a favor del Erario Federal, en el entendido que la persona que comparezca a solicitar la devolución de la citada garantía deberá acreditar con documento idóneo ser representante legal de la sucesión a bienes de Rosalío Ramírez Madrigal.

Termino que se computara a partir del veintisiete de junio de dos mil veintidós.

Así lo proveyó y firma Alfredo López Serna, Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, en funciones de Juez de Distrito, en términos de los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 40, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal; autorizado por la Comisión de la Carrera Judicial del propio Consejo en sesión celebrada el nueve de agosto de dos mil veintiuno, comunicada mediante oficio CCJ/ST/2846/2021, ante la secretaria Brenda Betsabet Morales Cuellar, que autoriza y da fe.

Atentamente.

En el Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana  
en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 06 de junio de 2022.  
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos  
Penales Federales en el Estado de Jalisco.

**Brenda Betsabet Morales Cuellar**

Rúbrica.

**(R.- 522331)**

---

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México  
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Por auto de veintiocho de febrero de dos mil veintidós, se ordenó emplazar a los terceros interesados Carmen Meraz Segura de Andrade, Adolfo Levy Saade, José Chacalco Cohen, Abraham Shabot Zonana, Simón Chacalco Kassín, José Tussle Chamah, Benjamín Levy Hanono, Emilia Mustri de Laban, Rosa Gliter Zonana, José Cattán Mizrahi, Abraham Hamul Shabot, Yemile Totah Yache, Marcos Shabot Zonana, Juda Negrete López, María del Rosario Velasco Lavín, Luis Esteban Toca Porraz, Julio Cesar Trapala Pérez, Alicia Mendoza Corona viuda de Guzmán, Eva Lourdes Moncada Larrañaga, Jorge Cuellar Pizaña, Miguel Alonso Castro García, María Enriqueta Sánchez Mendoza, Aida Zoraida Valdés Valdés de Núñez, Agustín Deras Santerbas, Rafael Kalaandra Beninsaac, Lucila de los Ángeles Hernández Pérez, María Esther Reyes Robles, Isabel Carlota Rodríguez Resendiz, Eugenia Liliana Radmila Butajich Manfrino, Gabriel Arreguin Frade, Enriqueta Sánchez Mendoza, Adriana Marina Zenteno Mariano, Alejandro Rosales Iniestra, Sofía Villers Gómez, María del Carmen Rodríguez Goyos, Eva Luisa Rodríguez Goyos, Pedro Manuel Weber Chávez, Ismael Bugarín Pérez, Ernesto Márquez Fragoso, Andrea Tirado Fernández, Jessica Guadalupe Dromundo Espinosa, Allison Ximena Ulrich Dromundo, Rodrigo Alexander Ulrich Dromundo, Alejandro Salvador Lomelín Cárdenas, Carlos Ríos Riviello, Cecilia Peniche Castilla, Gabriela Pedrero Castellanos, Martha Pedrero Castellanos, José Antonio Rojas Juárez, Javier Herrera Álvarez, Lilia Castañeda Martínez, Rita Servín Bernal, Rosa González Navarro, Adriana Lozano González, Margarita Villalobos Alcántara, Beatriz Marcela Stellino Martínez, María Yasi Mendoza Melo, Raúl Robles Victory, Eduardo García y Guzmán, Guadalupe Aguilar Madrid, Claudia Castro Subirana, Andrés Cortes Tableros, Miguel Arturo Rom Tellez, Enrique Villoria Viazcan, Alicia Beatriz Yañez y Toledo de Villoria, Joel Estrada Gallegos, María Dolores Gallastegui Fernández, Alfonso López Ramírez, Angélica Dávila Velázquez, Julieta García Castelo, Norberto García López, Socorro Méndez Díaz, María de los Ángeles Moreno Arroyo, Jaime Alejandro Pérez García, Luis Alcides Pérez Cruz, Fernando Reyes Delgado, Eliana Patricia Pasaran Padilla, Luis Iturralde Falco, Carlos Lorenzo Montero Ávila, Mauricio

Tort San Román, Guadalupe Susana Contreras García, Mauricio José Quiroga Fernández, Georgina Pozos Jiménez, Marlo Rivera Moctezuma, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda y de la ampliación de demanda de amparo del juicio de amparo 148/2019, promovido por Patricia Rendon Le Verger, por conducto de su apoderado legal, Álvaro Isaías Miranda, contra actos del Comisionado para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México del Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México y otras autoridades. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

Ciudad de México, a ocho de marzo de dos mil veintidós.

El Secretario

**Lic. Irving Manuel Hérbeles Reyes.**

Rúbrica.

(R.- 522369)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua**  
**Sección Amparo**  
**EDICTOS**

En los autos del juicio de amparo 342/2022-VI, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en Ciudad Juárez, promovido por la quejosa **Eva Terrazas Reyes**, contra actos del Juez Décimo Civil por Audiencias, del Distrito Judicial Bravos, con sede en esta ciudad, en proveído de dos de junio de dos mil veintidós, se ordenó emplazar a tal juicio de amparo mediante edictos, a Arnoldo García Arroyo y/o Arroyos quien tiene el carácter de tercero interesado en el presentante juicio, lo anterior, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y al efecto se le hace saber una síntesis de la demanda de amparo:

“[...]”.

**AUTORIDADES RESPONSABLES:**

I.- Juez Décimo Civil por Audiencias, del Distrito Judicial Bravos

II.- *Actuario Número Uno adscrito a la Junta Especial Número Cuatro de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje*

**ACTOS RECLAMADOS:**

*“De la C. Juez Décimo Civil por Audiencias, todo lo actuado en el expediente 643/2020 a partir del falso emplazamiento a juicio, que se supone realizaron el 23 de junio de 2021, hasta la sentencia de 6 de septiembre de 2021.”*

**PRECEPTOS CONSTITUCIONALMENTE VIOLADOS:**

*Los contenidos en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Se hace saber a “Arnoldo García Arroyo y/o Arroyos” en su carácter de tercero interesado, que la audiencia constitucional está fijada para las diez horas con treinta minutos del veintidós de junio de dos mil veintidós. La copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, cuenta con treinta días a partir de la última publicación de los edictos, a fin de que acuda ante este órgano jurisdiccional, a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta urbe fronteriza y hacer valer sus derechos, apercibidos, que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista que se fije en los estrados de este juzgado.

Nota: Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Cd. Juárez Chih., 9 de junio de 2022.

Por acuerdo del Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua

El Secretario.

**Lic. Elfego Bencomo Siller.**

Rúbrica.

(R.- 522444)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio**  
**con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios**  
**Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

**PERSONA AFECTADA: CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE EL NUMERARIO OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, EN RAZÓN DE LOS EFECTOS UNIVERSALES DEL PRESENTE JUICIO.**

**EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 6/2022-II, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En el juicio de extinción de dominio **6/2022-II**, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada **Ana Lilia Osorno Arroyo**, ordenó en proveído de **uno de junio de dos mil veintidós**, notificar por medio de edictos a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**, en el **Diario Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato** y por **Internet**, en la página de la Fiscalía General de la República, para lo cual, se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y de los autos de uno y seis de junio de dos mil veintidós, en el que se decretó como medida cautelar el aseguramiento del numerario en moneda nacional por la cantidad de \$245,700.00 (doscientos cuarenta y cinco mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional), producto de la venta de posesión ilícita de marihuana con fines lucrativos, propiedad de **Diego Ernesto Trujillo Ramírez**. Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son: **actora Dann Jafet Infante Villavicencio, Claudia Angélica García Jiménez, Abraham Huertas Vázquez y David Morales Franco, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, demandado: Diego Ernesto Trujillo Ramírez. Personas afectadas: cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio.**

Ciudad de México, 10 de junio de 2022.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio  
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales  
Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

**Yahel Hernández Castillo.**

Rúbrica.

**(E.- 000195)**

**AVISO**  
**A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con**  
**competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales**  
**Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

En auto de veintiséis de mayo de dos mil veintidós, dictado en los autos del Juicio de Extinción de Dominio 9/2022, promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República contra Alfredo Isaac Benavides Quintana y Dannae Samantha Benavides Torres, por conducto de su representante legal o tutor, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de emplazar a juicio a cualquier persona que considere tener interés jurídico sobre el inmueble ubicado en: Inmueble ubicado sobre la calle Félix Romero, identificado como lote 7-siete fracción C, de la manzana 1-uno, de la Colonia Voluntad y Trabajo, en la Ciudad de Heroica Matamoros, Tamaulipas, identificado ante el Instituto Registral y Catastral de Matamoros, Tamaulipas, como calle Félix Romero, finca número 108918, lote 7, manzana 1, fracción C, de la Colonia Voluntad y Trabajo con referencia catastral 220801001032, también identificado como inmueble ubicado sobre la calle Félix Romero, lote 7 (siete), fracción C, manzana 1 (uno), colonia Voluntad y Trabajo en la Ciudad de Heroica Matamoros, Estado de Tamaulipas, como consta en la escritura pública número veintinueve mil quinientos catorce (29,514), volumen milésimo quingentésimo trigésimo cuarto de fecha dieciocho de junio de dos mil veintiuno, pasada ante la fe del licenciado Edgardo Aroldo García Villanueva, Notario Público Número 134, con ejercicio en el Distrito Judicial de Heroica, Matamoros, Tamaulipas.

También conocido con las siguientes denominaciones:

Predio ubicado en la calle Félix Romero número exterior 211, manzana 1 (uno), lote 7 (siete), fracción C, Colonia Voluntad y Trabajo con clave catastral 22-08-01-001-032.

Inmueble identificado como calle Félix Romero, lote 7 (siete), fracción C, manzana 1 (uno), Colonia Voluntad y Trabajo en Heroica (sic) Matamoros, Estado de Tamaulipas.

Inmueble ubicado sobre la calle Félix Romero número exterior 211, manzana 1, lote 7 C de la Colonia Voluntad y Trabajo, en Heroica Matamoros, Tamaulipas, con datos registrales ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, Matamoros, finca número 108918, calle Félix Romero, manzana 1, lote 7, fracción C, Colonia Voluntad y Trabajo, en el municipio de Matamoros, Tamaulipas, con referencia catastral 22-01-16-170-032, también identificado como lote 7-siete fracción C, de la manzana 1-uno de la Colonia Voluntad y Trabajo, en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

Al considerar que el inmueble descrito, fue adquirido con recursos de procedencia ilícita, esto es, con el producto del hecho ilícito contra la salud (en su modalidad de posesión de clorhidrato de cocaína con la finalidad de producción) previsto y sancionado por el artículo 195, primer párrafo, en relación con los numerales 193 y 194 fracción I del Código Penal Federal, así como el diverso 324 de la Ley General de Salud, de lo que se actualiza la hipótesis de bienes de carácter patrimonial cuya legítima procedencia no pueda acreditarse, prevista en el artículo 22, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el primer párrafo del artículo 7 y la fracción III, del citado artículo de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, el cual fue asegurado por el Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, en los autos del toca 196/2021-VI y, posteriormente, materializada la medida cautelar mediante auto de 30 de julio de 2021, por la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, expediente 4/2021-IV.

Atento a lo anterior; deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, sito Acceso 11, Nivel Plaza, del Edificio Sede San Lázaro. Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Roviroso, Colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga; se hace de su conocimiento que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Ciudad de México, 26 de mayo de 2022.  
Juez Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia  
en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles  
en el Primer Circuito con residencia en la Ciudad de México

**José Jorge Rojas López**  
Rúbrica.

**(E.- 000194)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio,**  
**con Competencia en la República Mexicana y Especializado**  
**en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito,**  
**con sede en la Ciudad de México**  
**Juicio de Extinción de Dominio 8/2022**  
**EDICTO**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**INSERTO:** "Se comunica a los demandados Aarón Omar Guadalupe Fonseca Pérez, Oscar Omar Posada Mendoza y Jorge Alejandro Chávez Salazar, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de **tres de junio de dos mil veintidós**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por promueven Edgar Vera Hernández, Cintia Isabel Núñez Gómez; y Sergio Agustín Posadas Bernal, se registró con el número **8/2022**, consistente esencialmente en: **SE ADMITE LA DEMANDA**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son:--- A) La declaración judicial de que es procedente la acción de extinción de dominio, respecto del siguiente bien: Numerario consistente en la cantidad de \$386,381.50 (trescientos ochenta y seis mil trescientos ochenta y un pesos 50/100 moneda nacional)(...)" Asimismo, en cumplimiento al auto de **TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este .---. **ESTRADOS.** Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien inmueble objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>; (...) **ATENCIÓN EXCEPCIONAL DE MANERA PRESENCIAL Y CON PREVIA CITA.** Hágase del conocimiento de **las partes que la presencia física de personas ajenas a este órgano jurisdiccional únicamente será posible cuando:** a) el órgano jurisdiccional lo determine; y, b) cuando las partes gestionen y obtengan la cita respectiva --- Se informa a los interesados que la cita para acudir a revisar expedientes físicos o para cualquier otro trámite ante el órgano jurisdiccional, podrá generarse para un máximo de dos personas por cita y deberá agendarse previamente en la página web: <https://www.serviciosonlinea.pjf.gob.mx/ServiciosJurisdiccionales/home>, debiendo seleccionar las siguientes opciones:**

- Estado: Ciudad de México.
- Tipo de órgano: Juzgado de Distrito.
- Materia: Mercantil.
- Órgano: Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México.--- Asimismo, deberá proporcionar los datos del o los expedientes a consultar, nombre y el carácter que tiene en dichos procesos, así como los demás datos requeridos por el sistema. En la inteligencia que si el motivo de la comparecencia de las partes es a efecto de recoger copias, oficios, comunicaciones oficiales o documentos de valor, con motivo de la tramitación de este asunto, **el horario para tal efecto será de lunes a viernes, en un horario de 09:15 y las 11:15 horas.** A fin de preservar el principio de imparcialidad, en ningún caso se agendará cita para exponer privadamente a la titular alegatos o puntos de vista sobre los asuntos, por lo que todo lo relacionado con aspectos procesales deberá tener lugar en diligencia o audiencia a la que concurren todos los interesados"

**PARA SU PUBLICACIÓN EN EL EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASI COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.**

En la Ciudad de México, a catorce de junio de dos mil veintidós.  
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio,  
con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales  
Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México.

**Jessica González Solís**

Rúbrica.

**(E.- 000193)**

#### AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.  
Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

## AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Federal de Justicia Administrativa  
EDICTO

**TERCERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE DEL  
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

“Al margen un sello que dice: Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Tercera Sala Regional de Occidente.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Se notifica al tercero interesado Candido del Moral López, el acuerdo admisorio de tres de septiembre de dos mil veinte, dictado en el juicio contencioso administrativo 935/20-07-03-6-OT, promovido por KLIMET, S.A. DE C.V., a través del cual se dio trámite a la demanda de nulidad interpuesta contra la resolución contenida en el oficio 600-30-2019-5338 de veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, a través de la cual la Administradora Desconcentrada Jurídica de Jalisco “1”, dependiente del Servicio de Administración Tributaria, resolvió los recursos de revocación RRL2018012714 y RRL2018012710, confirmando la diversa 500-31-00-04-03-2018-40919 de veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, por la que la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco “2”, le determinó un crédito fiscal de \$19'928,255.68 (diecinueve millones novecientos veintiocho mil doscientos cincuenta y cinco pesos 68/100 M.N.), por concepto de impuesto al valor agregado, sobre la renta y empresarial a tasa única, actualización, recargos y multas, por el ejercicio fiscal de dos mil doce, así como un reparto de utilidades por \$1'244,888.30 (un millón doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho pesos 30/100 M.N.), para que de considerarlo necesario, se apersona a juicio en el termino de treinta días hábiles, a manifestar lo que a su derecho corresponda.”

Guadalajara Jalisco, 20 de mayo de 2022.  
El Secretario de Acuerdos  
**Francisco Adolfo Rentería Dávila.**  
Rúbrica.

(R.- 521953)

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Federal de Justicia Administrativa  
Segunda Sala Regional de Oriente  
San Andrés Cholula, Puebla  
Oficio: 12-2-1-17164/22  
Expediente: 1578/18-12-02-4  
Actora: Adamaquis, S.A. de C.V.

**ASUNTO:** Se expide oficio para publicación de edictos.

**A QUIEN CORRESPONDA**

PRESENTE

En el juicio contencioso administrativo federal seguido en esta Segunda Sala Regional de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, expediente 1578/18-12-02-4, se dictó un auto de 22 de febrero de 2022, que en síntesis dice:

- (...)1. Segunda Sala Regional de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
2. ACTORA: ADAMAQUIS, S.A. DE C.V.
3. AUTORIDAD DEMANDADA: Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla “1”
3. Juicio Contencioso Administrativo Federal
4. Expediente: 1578/18-12-02-4
5. SE EMPLAZA A CARLOS ALEJANDRO FLORES GARCÍA O A QUIÉN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO A PERCIBIR EL REPARTO DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES DEL EJERCICIO FISCAL 2013, DETERMINADO EN EL OFICIO 500-45-00-04-01-2017-29523 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, PARA QUE EN EL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, COMPAREZCAN AL JUICIO PRECISADO EN DEFENSA DE SUS INTERESES, ACREDITANDO LA JUSTIFICACIÓN DE SU DERECHO PARA INTERVENIR EN EL ASUNTO. (...)

Atentamente  
“Sufragio Efectivo. No Reección”  
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”  
San Andrés Cholula, Puebla a 16 de mayo de 2022  
Presidente de la Segunda Sala Regional de Oriente  
**Mag. Luis Ángel López Vera**  
Rúbrica.

(R.- 521998)